

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informándole, que se recibió de la parte demandante recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto de fecha 18 de noviembre de 2020. Igualmente presenta solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Cali, noviembre 30 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).
76001-31-013-2020-00156-00

Interlocutorio No.786

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, y visto además que la solicitud es procedente y conforme a derecho, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP,

RESUELVE:

1.- Autorízase el retiro de la demanda junto con sus anexos a la apoderada de la parte demandante, Doctora **DORIS CASTRO VALLEJO**.

2.- Por sustracción de materia el Despacho, se abstendrá de resolver el recurso y, en su defecto se dispondrá remitir a la recurrente a lo resuelto en este proveído.

2.- **CUMPLIDO** lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
-Juez-

JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1560df84a65b24f79e2584075e91ee64a6dee03803a63140c22d5ec
e2cb4d86b**

Documento generado en 30/11/2020 11:32:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**